



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2011 00179 00

Previo a aceptar la renuncia a poder presentada por la abogada ORFILIA DEL SOCORRO SOTO SOTO, se le requiere a fin de que, de conformidad a lo consagrado en el artículo 76, inciso cuarto, del C.G. del P., acredite la remisión de comunicación de su renuncia en la dirección electrónica de su poderdante, esto es, beatrizhelenachoa@gmail.com. Lo anterior, por cuanto se remitió a un correo electrónico diferente al conocido por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bf8cbd434166baf699e72ecd3d575d59b633e8016cfe8f9dda03c7f9328d44**

Documento generado en 27/07/2023 04:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>